



PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

Su finalidad es que los alumnos que cursen estos programas puedan hacer 4º por la vía ordinaria.

DESTINATARIOS Orden (art. 4)	Dirigido preferentemente a aquellos alumnos que presenten <u>dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo</u> y se estime que, mediante esta medida, hay expectativas de que pueda cursar con éxito el cuarto curso de la etapa y obtener el título de Graduado en ESO.									
REQUISITOS ACCESO D	- El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a aquellos alumnos que: <table border="1" data-bbox="454 616 1901 914"> <thead> <tr> <th data-bbox="454 616 1034 651">Acceso a 2º ESO (primer curso del progr.)</th> <th data-bbox="1034 616 1901 651">Acceso a 3º ESO (segundo curso del programa)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="454 651 1034 914"> - Deben haber repetido, al menos, un curso en cualquier etapa. - Alumnos que, una vez cursado 1º, no estén en condiciones de promocionar a 2º </td> <td data-bbox="1034 651 1901 914"> Primer caso: - Deben haber repetido, al menos, un curso en cualquier etapa. - Alumnos que, una vez cursado 2º, no estén en condiciones de promocionar a 3º. Segundo caso: - Excepcionalmente, aquellos alumnos que, habiendo cursado 3º, no estén en condiciones de promocionar a 4º. </td> </tr> </tbody> </table>		Acceso a 2º ESO (primer curso del progr.)	Acceso a 3º ESO (segundo curso del programa)	- Deben haber repetido, al menos, un curso en cualquier etapa. - Alumnos que, una vez cursado 1º, no estén en condiciones de promocionar a 2º	Primer caso: - Deben haber repetido, al menos, un curso en cualquier etapa. - Alumnos que, una vez cursado 2º, no estén en condiciones de promocionar a 3º. Segundo caso: - Excepcionalmente, aquellos alumnos que, habiendo cursado 3º, no estén en condiciones de promocionar a 4º.				
Acceso a 2º ESO (primer curso del progr.)	Acceso a 3º ESO (segundo curso del programa)									
- Deben haber repetido, al menos, un curso en cualquier etapa. - Alumnos que, una vez cursado 1º, no estén en condiciones de promocionar a 2º	Primer caso: - Deben haber repetido, al menos, un curso en cualquier etapa. - Alumnos que, una vez cursado 2º, no estén en condiciones de promocionar a 3º. Segundo caso: - Excepcionalmente, aquellos alumnos que, habiendo cursado 3º, no estén en condiciones de promocionar a 4º.									
ORGANIZACIÓN D O. art. 9	Se establecen 3 ámbitos (en grupo específico): 1) Ámbito lingüístico y social: incluirá Lengua Castellana y Lit. y Geografía e Historia. ^[1] 2) Ámbito de carácter científico y matemático: <table border="1" data-bbox="454 1027 1243 1217"> <thead> <tr> <th data-bbox="454 1027 831 1102">Primer curso programa (2º ESO)</th> <th data-bbox="831 1027 1243 1102">Segundo curso programa (3º ESO):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="454 1102 831 1217">Física y Química Matemáticas.</td> <td data-bbox="831 1102 1243 1217">Biología y Geología, Física y Química Matemáticas.</td> </tr> </tbody> </table> 3) Ámbito de lenguas extranjeras: incluirá 1ª lengua extranjera. Además, cursarán (en el grupo de referencia): <table border="1" data-bbox="454 1329 1243 1436"> <thead> <tr> <th data-bbox="454 1329 831 1404">Primer curso programa (2º ESO)</th> <th data-bbox="831 1329 1243 1404">Segundo curso programa (3º ESO):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="454 1404 831 1436">EPV y audiovisual</td> <td data-bbox="831 1404 1243 1436">Educación física</td> </tr> </tbody> </table>		Primer curso programa (2º ESO)	Segundo curso programa (3º ESO):	Física y Química Matemáticas.	Biología y Geología, Física y Química Matemáticas.	Primer curso programa (2º ESO)	Segundo curso programa (3º ESO):	EPV y audiovisual	Educación física
Primer curso programa (2º ESO)	Segundo curso programa (3º ESO):									
Física y Química Matemáticas.	Biología y Geología, Física y Química Matemáticas.									
Primer curso programa (2º ESO)	Segundo curso programa (3º ESO):									
EPV y audiovisual	Educación física									



	Música Educación física Tecnología Religión o valores éticos Una materia del grupo III	Tecnología Religión o valores éticos Una materia del grupo III	
PROMOCIÓN (Orden art. 5)	<ul style="list-style-type: none"> - Los alumnos que, al finalizar el programa, no estén en condiciones de promocionar a 4º podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa. - La incorporación excepcional desde 3º, tendrá la consideración de repetición, por lo que, en caso de que una vez finalizado el curso, el alumno o alumna no estuviera en condiciones de promocionar a 4º, no podrá repetir nuevamente. - En ningún caso se podrán incorporar al programa aquellos alumnos que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar 4º de ESO, según determina la normativa vigente a este respecto. 		
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - La superación de un ámbito del programa tendrá como efecto <u>la superación del ámbito pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia o materias pendientes que en él se integran</u>, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumnado al programa. - El mismo criterio se seguirá con las <u>materias no integradas en ámbitos</u>, siempre que la materia superada y la materia pendiente tengan la misma denominación. - Cuando por la superación de un ámbito se den por superadas las materias pendientes de cursos anteriores que forman parte del mismo, se otorgará a dichas materias la misma calificación que se obtenga en el ámbito. - Respecto a <u>las materias suspensas de cursos anteriores que no formen parte del programa</u>, los alumnos y alumnas deberán matricularse y realizar las actividades programadas por los departamentos didácticos correspondientes. Dichas actividades podrán incorporarse como programas de refuerzo dentro de cualquiera de los cursos del programa. - En el caso de que un alumno <u>abandone el programa</u>, deberá recuperar las materias que componen el mismo, y todas las que tenga no superadas de cursos anteriores, si las hubiera. 		
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	<p>La incorporación del alumnado requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica del mismo. Se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- <u>En la sesión de evaluación del 2º trimestre</u>, el tutor del grupo realizará una 1ª propuesta provisional que será corroborada por el equipo docente y recogida en el acta correspondiente, a partir de la cual dará comienzo el proceso que se detalla a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a) La propuesta provisional será razonada por el equipo docente del grupo al que pertenezca el alumno y presentada por medio de un informe. Dicho informe será elaborado y firmado por el tutor y dirigido al jefe de estudios, en el que se indicará, a partir de la información facilitada por el profesorado de las distintas materias: 		



<p>(O. Art. 6)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - el nivel de competencia curricular alcanzado en las diferentes materias cursadas, - el tipo de dificultades que impiden el progreso educativo del alumno, - la justificación de que esta propuesta es más adecuada que otras medidas de atención a la diversidad - así como las medidas adoptadas con anterioridad. <p>La propuesta debe basarse en el seguimiento individualizado permanente de la situación del alumno o alumna y en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora.</p> <p>b) La jefatura de estudios trasladará la propuesta provisional al orientador, que realizará un informe que deberá incluir las conclusiones de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno o alumna, e informará a sus padres, madres o representantes legales acerca de su incorporación al programa. Como norma general, el informe de evaluación académica y psicopedagógica deberá estar concluido antes de finalizar el curso escolar.</p> <p>2- <u>En la sesión de evaluación final ordinaria</u> se realizará la propuesta de incorporación o no de un alumno. Esta propuesta deberá ser razonada y se hará constar en el acta de evaluación. Cuando no haya unanimidad entre los participantes en esta reunión, la decisión será tomada por mayoría simple.^[SEP]</p> <p>3- <u>Tras la sesión extraordinaria de evaluación</u>, se realizará el consejo orientador y la decisión definitiva de incorporación.</p> <p>4- El envío de la propuesta definitiva será realizada por el director del centro educativo al Servicio de Inspección de Educación, para que, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para la incorporación al programa, eleve el informe al titular de la Dirección Provincial competente en materia de educación, para su autorización y posterior comunicación al centro educativo del alumnado que se incorpora al programa.</p> <p>5- Todo este proceso deberá estar finalizado en un plazo que garantice al alumnado el inicio del programa al comienzo del curso escolar. <u>Excepcionalmente, se podrán incorporar determinados alumnos a lo largo del primer trimestre del curso</u>, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en esta orden y con el informe del Servicio de Inspección de Educación.</p>
<p>ABANDONO DEL PROGRAMA (O. Art. 7)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Un alumno abandonará el programa si se agotan todas las posibilidades de promoción previstas en esta orden, incluidas las condiciones de edad que establece la normativa vigente. 2- Cuando el alumno, al finalizar el primer año del programa, el equipo docente y el departamento de orientación consideren que ha alcanzado de forma suficiente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo y siempre que favorezca su desarrollo, podrá tomar la decisión de realizar 3º mediante el currículo ordinario. 3- <u>De manera excepcional</u>, cuando un alumno se haya incorporado al programa y <u>no esté progresando</u> conforme a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo, podrá decidirse que el alumno o alumna se incorpore a los grupos ordinarios o a otras opciones formativas, previo informe razonado que será elaborado por el equipo docente y el departamento de orientación. Esta propuesta podrá realizarse al finalizar cada uno de los cursos del programa. La medida deberá contar con la autorización del titular de la Dirección Provincial competente en materia educativa, previo informe



	favorable del Servicio de Inspección de Educación.
RATIO (O. art. 8)	<ul style="list-style-type: none"> - En los ámbitos: no podrá ser inferior a 8 ni superior a 15, salvo que por necesidades de escolarización se determine ampliar ese nº hasta un máximo de 18 alumnos en total. - En el resto de materias: se mantendrán las ratios establecidas con carácter general.
TUTORÍA EN EL GRUPO ESPECÍFICO (O. art. 10)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que contribuya a mejorar el proceso de aprendizaje, atender las necesidades educativas del alumnado y a facilitar la transición a 4º de ESO. 2. La tutoría del alumnado de estos programas se definirá y realizará de forma individualizada y continua y contará con el asesoramiento especializado y prioritario del departamento de orientación. 3. La hora de tutoría lectiva para el alumnado del programa será asignada preferentemente al profesorado que imparta uno de los ámbitos del programa y se destinará a trabajar aspectos relacionados con las necesidades de este alumnado, incidiendo especialmente en su desarrollo personal y social, y las necesidades de enriquecimiento instrumental, así como en otros aspectos relacionados con la orientación ac. y profes. q se consideren relevantes para facilitar la transición desde el programa a 4º ESO. 4. El centro facilitará información al alumnado y a sus familias sobre las características del programa con el fin de favorecer una toma de decisiones adecuada.
CONSEJO ORIENTADOR (O. art. 10)	<ul style="list-style-type: none"> - El consejo orientador que se entregue a los alumnos y alumnas que finalicen <u>cada uno de los cursos del programa</u> tendrá iguales características que el que se establezca para los restantes cursos de la ESO.
OBSERVACIONES D	<ul style="list-style-type: none"> - se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar 4º por la vía ordinaria, en cualquiera de las opciones, y obtengan el título de Graduado en ESO. - La Consejería competente en materia de educación garantizará al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el sistema educativo español.